



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 182 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 05 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN



VISTO:



El Informe Presupuestal N°050-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el literal a) de la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Energía y Minas efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los gobiernos regionales para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética.

Que, asimismo, establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, quedando prohibido bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°050-2016-MEM/DM, transfiere recursos presupuestales al Gobierno Regional Junín hasta por un monto de CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 Soles (S/ 120,000.00), para que contraten profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas encargada de realizar las competencias y atribuciones en materia minero energética, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central mediante Reporte N°059-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2016, en mérito al Convenio de Gestión y Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Junín, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL y 00/100 Soles (S/ 120,000.00), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;



RECIBIDA EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1473506
996006



Gobierno Regional Junin



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

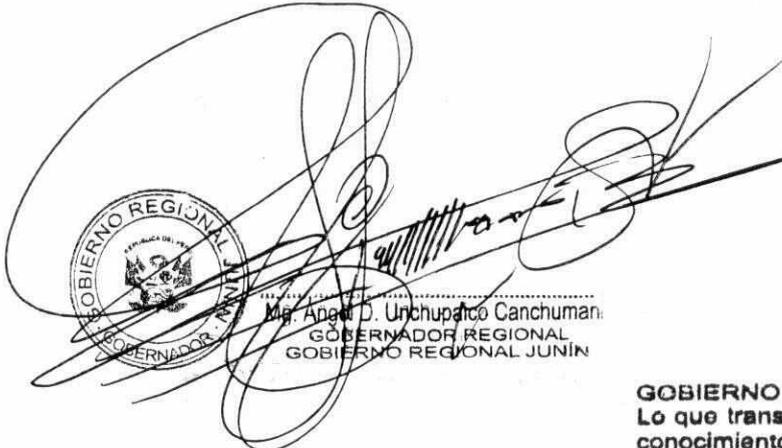
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL y 00/100 Soles (S/ 120,000.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


M^{re}. Angel D. Unchupaco Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUN
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	120 000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120 000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120 000
1.4.1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120 000
1.4.1 3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120 000
1.4.1 3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	120 000
TOTAL		120 000

GASTOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	TOTAL
Producto/Proyecto Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	120 000
3999999	SIN PRODUCTO	120 000
5001094	PROMOCION, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION AMBIENTAL MINERA	120 000
	GASTOS CORRIENTES	120 000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	120 000
TOTAL		120 000

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	120 000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	120 000
TOTAL	120 000

